



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### **AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION**

Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 44/20, de 19 de Junio, por el que se convoca subvención a Asociaciones/Consortios de Rutas del Vino certificadas que desarrollen su actividad en la provincia de Valladolid.

Extracto del Acuerdo nº 44/20 de 19 de junio de 2020, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención a Asociaciones/Consortios de Rutas del Vino certificadas que desarrollen su actividad en la provincia de Valladolid

BDNS(Identif.):514034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y consorcios sin ánimo de lucro, de las Rutas del Vino certificadas, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Organización y realización de actividades cuya finalidad principal sea la de contribuir al desarrollo de actividades dinamizadoras del desarrollo socioeconómico de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 80.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: La que resulte de aplicar los criterios establecidos en la base decimocuarta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.





Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Los derivados del procedimiento de renovación de la certificación de la Ruta;

Los de inscripción y desplazamiento a cursos de formación y profesionalización del personal técnico;

Los de gestión de las redes sociales de la Ruta;

Spots/cuñas publicitarias, así como inserciones en medios escritos/online;

Los de producción de vídeos promocionales de la Ruta; y

Alojamiento y desplazamientos para la realización, celebración y/o participación en las actividades subvencionables.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

Documentación: la prevista en la base decimoprimera de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Del total de los 80.000,00 euros consignados presupuestariamente para atender la presente convocatoria, se reparte el 40%, es decir, 32.000,00 euros a partes iguales.

El resto, 48.000,00 euros, el importe resultante de aplicar la fórmula a que hace referencia la base decimoquinta, sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, conformes a los siguientes criterios:

I. Antigüedad respecto de la certificación como ¿Ruta del Vino¿, hasta 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Más reciente: 2 puntos

La siguiente en orden de menor antigüedad: 3 puntos

La siguiente en orden de menor antigüedad: 4 puntos

La de mayor antigüedad: 5 puntos

II. Antigüedad respecto de la declaración de ¿Denominación de Origen¿ de vinos donde desarrolla la actividad la Ruta, hasta 5 puntos:

Más reciente: 2 puntos

La siguiente en orden de menor antigüedad: 3 puntos

La siguiente en orden de menor antigüedad: 4 puntos

La de mayor antigüedad: 5 puntos





III. Ámbito territorial: Número de municipios de la provincia de Valladolid incluidos dentro del territorio de la Ruta, hasta 5 puntos:

Porcentaje de municipios superior al 80% respecto del total: 5

Porcentaje de municipios entre el al 50% y el 80% respecto del total: 4

Porcentaje de municipios entre al 30% y el 50% respecto del total: 3

Porcentaje de municipios inferior al 30% respecto del total: 2

IV. Número de socios con cuota de la provincia de Valladolid, adheridos a la Ruta, hasta 5 puntos:

Porcentaje de socios superior al 80% respecto del total: 5

Porcentaje de socios entre el 50% y el 80%, respecto del total: 4

Porcentaje de socios entre el 30% y el 50% , respecto del total: 3

Porcentaje de socios inferior al 30% respecto del total: 2

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigesimoprimera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2020.

Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 15 de noviembre de 2020 podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas.

En Valladolid, a 19 de junio de .-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez